



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1237

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente N° 4.050-218.868/20, tramita la Licitación Privada N° 16/20 para la efectivización de la obra "Poliductos para Gases Medicinales en Hospital Sanitario Municipal"; que mediante el dictado del Decreto N° 1.007/20 se fijara la apertura de propuestas para el próximo día 7 de Julio a las 9 horas, y en razón de lo señalado por la Jefa de Compras respecto de la modificación del horario preestablecido; corresponde proceder al dictado del acto administrativo de práctica;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Modificase el artículo 4º del Decreto N° 1.007 de fecha 24 de Junio de ----- 2.020 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

**"ARTICULO 4º:** La apertura de las propuestas se realizará en la -----  
----- Oficina de Compras de las Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 7 de Julio de 2.020 a la hora 11 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil".-----

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 25 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.1.029 (MIL VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1238

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.455/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 36 con más su Anexo I que obra inserto a fjs. 9/29 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Junio de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.754/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Junio de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 4.754

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

“

ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de  
“----- Obras Públicas de la Nación el “Convenio Marco entre el Ministerio de  
“Obras Públicas y la Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.  
“Plan ARGENTINA HACE – II”, que obra glosado a fs. 4/8 con más sus anexos de fs.  
“9/29 del Expediente N°4050-218.455/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar  
“parte integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL  
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 1239

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.030 (MIL TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1240

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.782/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 47/50 con más sus Anexos I y II que obran insertos en el citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Junio de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.763/20, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Junio de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.763

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Desaféctase parcialmente de Area: Complementaria – Zona de -----  
“----- Reserva para Ensanche Urbano, establecido por el artículo 30° inciso: c  
“y delimitado por el artículo 32° inciso: n de la Ordenanza N°671/79 de Delimitación  
“Preliminar de Areas, a la totalidad de inmuebles incluidos dentro del área delimitada por  
“las siguientes calles y manzanas del Partido de General Rodríguez:

“**.Colectora Sur: Brigadier Don Juan Facundo Quiroga:** Perimetrada por las  
“parcelas:882b, 885b, 887a, 887b, 888a, 892h, 892f, 892g, 896b y 900 de la  
“Circunscripción:V – manzanas:352 y 359 de la Circunscripción: V - Sección:E; y la  
“Fracción I de la Circunscripción:V – Sección: K.-

“**.Calle Don Bosco:** Perimetrada por la Fracción: I de la Circunscripción:V – Sección:K.-

“**.Calle Berges:** Perimetrada por las parcelas 925a, manzanas:405, 404, 384 y 392 de la  
“Circunscripción: V – Sección: E.-

“**. Avenida Teresa Mastellone:** Perimetrada por las manzanas:392, 384, 404, 405,  
“parcelas: 925a, manzana: 366, parcelas:910, 908, 907d, 907c, 903, 902 y manzana:339b  
“y Fracción:I de la Circunscripción: V – Sección: E.-



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1241

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ **Calle Concejal Juan Hernández:** Perimetrada por la manzana 347 de la Circunscripción: V – Sección: E.-

“ **Calle Ginochio:** Perimetrada por las manzanas: 347, 346, 345, 134, 133, 132 y 131 de la Circunscripción: V – Sección: E.-

“ **Calle Manuela Maison:** Perimetrada por las manzanas: 131, 121, 113, 101 y 92 de “la Circunscripción: V – Sección: E.-

“ **Calle Fortín Aguilar:** Perimetrada por las manzanas: 92, 93 y 94 de la “Circunscripción: V – Sección: E.-

“ **Calle Betinotti:** Perimetrada por las manzanas: 95 y 122 de la Circunscripción: V – “Sección: E.-

“ **Calle Fortín Acha:** Perimetrada por las manzanas: 122, 290, 291 y 292 de la Circunscripción: V – Sección: E.-

“ **Calle Concejal Juan Hernández:** Perimetrada por las parcelas: 885b y 882b, de la Circunscripción: V.-----

“**ARTICULO 2º:** Las manzanas y parcelas desafectadas por el artículo 1º de la presente “----- norma, pasan a incorporarse al Area Urbana establecida por el artículo “29º de la Ordenanza N° 671/79 de Delimitación Preliminar de Areas del Partido de “General Rodríguez; correspondiendo su ubicación y designación, de acuerdo a la “situación con la provisión de la totalidad de Infraestructura y servicios esenciales “establecidos en el artículo siguiente.-----

“**ARTICULO 3º:** Modificanse los límites establecidos para el Area: Urbana-Subárea ---- “----- Semiurbanizada I establecido por el artículo 32º inciso: c de la “Ordenanza N° 671/79, los que a partir de la presente, quedarán clasificados de la “siguiente manera:

“ **a) Area Semiurbanizada I (S.A.S.U.1)**

“ Se amplían los límites establecidos por el artículo 31º inciso: c de la Ordenanza N° - - -  
“ 671/79, para todas aquellas áreas, sectores o parcelas, que hayan sido provistas de la -  
“ totalidad de Infraestructura y Servicios Esenciales dentro del Area Semiurbanizada 2 -  
“ (S.A.S.U.2) de la Ordenanza N° 671/79 y la ampliación propuesta por la presente - - -  
“ norma:

“ **Infraestructura y Servicios Esenciales:**

“ Red de desagües cloacales con planta de tratamiento propia, o su conexión a planta - -  
“ depuradora local.

“ Servicio centralizado de provisión de agua potable propio o su conexión con la red - -  
“ existente.-

“ Pavimentos y desagües pluviales.-

“ Alumbrado Público.-

“ Energía Eléctrica Domiciliaria.-

**b) Area Semiurbanizada 2 (S.A.S.U.2)**

Dec.nº:1.031/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1242

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“Se mantienen los mismos límites establecidos por el artículo 32° inciso: d de la Ordenanza N° 671/79, anexándose el área territorial desafectada e incorporada por los artículos 1° y 2° de la presente norma.-

“ **Infraestructura y Servicios Esenciales:**

“ Alumbrado Público.-

“ Energía Eléctrica Domiciliaria.-

“ Desagües pluviales a cielo abierto.

“ Tratamiento o mejorado de calles de acuerdo a disposiciones municipales.-----

“**ARTICULO 4°:** Los indicadores urbanísticos de aplicación para las Subáreas reguladas por la presente norma municipal, respecto a la Densidad Poblacional Neta (D.N.), Intensidad de Ocupación (F.O.T.), Extensión de la Ocupación (F.O.S.) y la Subdivisión del Suelo, serán de aplicación respectivamente los artículos: 34°, 35° incisos: c y d, 39° incisos: c y d, 43° incisos: c y d y 46° incisos c y d, de la Ordenanza N° 671/79 de Delimitación Preliminar de Areas, pudiendo incrementarse tanto la Densidad Neta como la Intensidad de Ocupación (F.O.T.), con la totalidad de los premios establecidos por la Ordenanza N°728/80.-----

“**ARTICULO 5°:** En los macizos existentes denominados catastralmente como: Chacras, Quintas y predios rurales, remanentes de Chacras y Quintas afectadas al uso urbano, mediante acciones destinadas a la utilización efectiva de los predios mediante la subdivisión del suelo o ejecución de construcciones, dará lugar a las cesiones obligatorias de superficies destinadas a: Espacios Verdes de Uso Público, Reserva para la Localización de Equipamiento Comunitario en el lugar o por compensación urbanística a determinar, cesión de calles y media calles, completamiento para ensanche de calles, ejecución o dotación de infraestructura y servicios exigidos por la legislación provincial y lo establecido por la presente norma.-----

“**ARTICULO 6°:** Queda afectado el tramo de calle Concejal Juan Hernández, entre las calles colectora Sur del Acceso Oeste: Brigadier Don Juan Facundo Quiroga y la Avenida Teresa Mastellone, con un ancho mínimo de veinte (20) metros, al tratarse de una calle principal de acceso a la localidad, y de un ancho mínimo de quince (15) metros en su continuación hasta la Avenida Hipólito Irigoyen, al tratarse de un sector consolidado.-----

“**ARTICULO 7°:** En la Zona establecida por el artículo 1° de la presente norma municipal, se permitirán todos aquellos usos urbanos que sean compatibles entre sí, quedando prohibidos los usos molestos, nocivos y/o peligrosos:

“ **Usos Permitidos:** Viviendas unifamiliares y multifamiliares, comercio de uso diario y ocasional, locales de oficina, venta de productos alimenticios, servicio de gastronomía y bares, centro de convenciones y reuniones, gimnasios, servicios de venta de automóviles y otros vehículos, venta minorista y mayoristas, y otros usos comerciales - - - - compatibles que no sean molestos y/o peligrosos, que no hayan sido contemplados en este artículo.-

“ **Usos no Permitidos:** Depósito y almacenaje, talleres de servicios y reparación para automotores, industrias, logísticas, garaje para material rodante, colectivos y camiones, palleteras.-----

“**ARTICULO 8°:** Forman parte como anexos I y II de la presente Ordenanza, el plano individualizando el sector afectado por la presente norma y el plano con la Delimitación Preliminar de Areas de Franja del Partido de General Rodríguez vigente.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1243

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

“ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL  
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**  
Secretario

Fdo. **MANUEL ANIGSTEIN**  
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.031 (MIL TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1244

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-217.321/20 Cuerpo II por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 8/2.020 mediante el Decreto N° 869/20 de este Departamento Ejecutivo, para la realización de la obra de infraestructura consistente en la "Finalización de Jardín de Infantes Barrio Altos del Oeste"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 869/20, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 8/2.020 para la realización de la obra de infraestructura consistente en la "Finalización de Jardín de Infantes Barrio Altos del Oeste";

Que, habida cuenta de lo informado por la Jefa de Compras a fs. 261 y según da cuenta el acta de apertura de fs. 260; frente al incumplimiento de las ofertas presentadas de lo establecido por el inciso k) del artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y quedando tan sólo una oferta a considerar;

Que, en esta instancia, se estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase desierta la Licitación Pública N° 8/2.020, para la realización ----- de la obra de infraestructura consistente en la "Finalización de Jardín de Infantes Barrio Altos del Oeste"; que fuera convocada por el Decreto N° 869/20 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

**ARTICULO 2°:** Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° ----- 8/2.020, para la realización de la obra de infraestructura consistente en la "Finalización de Jardín de Infantes Barrio Altos del Oeste"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 8 de Julio de 2.020 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.032 (MIL TREINTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1245

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-217.677/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 95/96 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Junio de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.758/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Junio de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA Nº 4.758

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Desaféctase del destino de calle pública el inmueble de dominio -----  
“----- público municipal correspondiente al tramo de la calle Defensa entre  
“La Pampa y Neuquén, cuyo trazado se proyecta sobre las Manzanas 234 y 243 de la  
“Circunscripción V - Sección V, del Barrio "Agua de Oro" de este Partido de General  
“Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; que a la fecha no se encuentra liberada al uso  
“público ni afecta intereses particulares; con una superficie aproximada de DOS MIL  
“DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (2.250 m2), siendo la  
“definitiva la que surja del respectivo plano de mensura y desafectación.- - - - -

“ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta del tramo  
“----- del inmueble aludido en el artículo anterior a la sociedad "PRIVA - - -  
“S. A." (C. U. I. T. N° 30-70506844-1), con domicilio en Brigadier General Don Juan  
“Facundo Quiroga (Colectora Sur del Acceso Oeste Km. 46,5), de esta Ciudad y Partido  
“de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, cuyo valor de venta asciende a la  
“suma de pesos argentinos necesarios para adquirir al valor de mercado la cantidad de  
“dólares billetes fijados en la tasación realizada por el Centro de Martilleros y Corredores  
“Públicos de General Rodríguez, de fecha 11 de Junio de 2.020; según cotización vigente  
“al momento de la suscripción del boleto de compraventa.- - - - -



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1246

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**“ARTICULO 3º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar y ----  
“----- suscribir el respectivo boleto de compraventa y, en su momento, a  
“otorgar la escritura traslativa de dominio, estableciendo el primero el precio de venta de  
“acuerdo a los valores fijados en la tasación agregada en el presente expediente y en un  
“sólo pago de contado, debiendo efectuarse al momento de la suscripción del boleto de  
“compraventa pertinente; dejándose expresamente aclarado que la escrituración se  
“realizará una vez que la adquirente haya perfeccionado la titularidad sobre la totalidad  
“de los inmuebles respecto de los cuales ha adquirido los derechos en los términos de la  
“Ley N° 24.374 y/o le han sido cedidos derechos hereditarios en sucesiones en trámite  
“y/o obtenga el reconocimiento judicial de tales derechos. Una vez suscripto el boleto de  
“compraventa e ingresado al patrimonio municipal el valor de la venta, la adquirente  
“renunciará a cualquier acción de recupero y/o reclamo -sea esta administrativa y/o  
“judicial- del monto abonado a esta Municipalidad en razón de la imposibilidad que se le  
“pudiese presentar a la hora de obtener la titularidad dominial de las parcelas que a la  
“fecha no ha podido acreditar pero cuya posesión pública, pacífica, contúa e  
“ininterrumpida viene ostentando.- -----

**“ARTICULO 4º:** Quedan a cargo del adquirente la confección y tramitación del plano  
“----- de mensura que otorgue designación catastral a dicho inmueble, como  
“así también la totalidad de los gastos de escrituración que demande la incorporación  
“dominial a su favor.- -----

**“ARTICULO 5º:** Como consecuencia de lo establecido por la presente Ordenanza -----  
“----- queda obligado el adquirente a unificar el inmueble motivo de estas  
“actuaciones a los inmuebles linderos de su propiedad.- -----

**“ARTICULO 6º:** En los aspectos pertinentes serán de aplicación los artículos 7, 8, 9 y  
“----- 25 inc. c) y d) del Decreto Ley N° 9.533/80 y los artículos 55, 159  
último párrafo y 226 inc. 4) del Decreto Ley N° 6.769/58.- -----

**“ARTICULO 7º:** Una vez efectivizado el cobro de los valores que resulten de la venta;  
“----- encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las  
“pertinentes adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias.- -----

**“ARTICULO 8º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- -----

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL  
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- -----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”

**ARTICULO 2º:** El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.- -----

Dec.nº:1.033/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

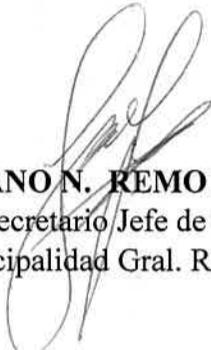
MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Nº 1247

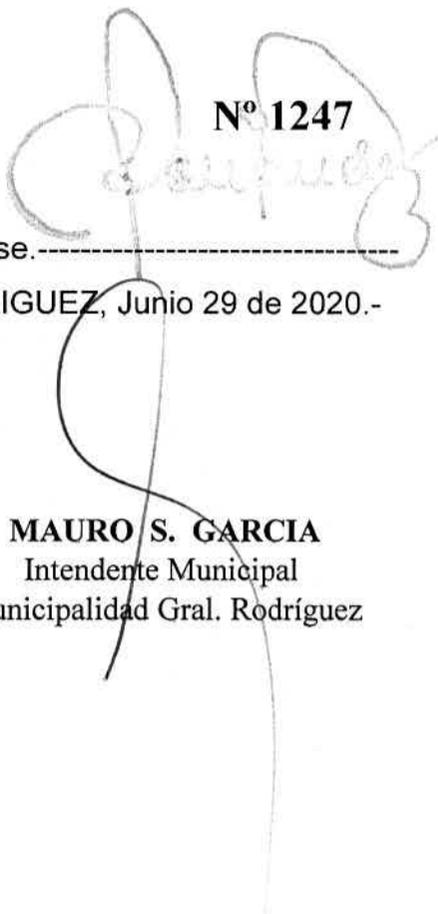
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.033 (MIL TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1250

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.706/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Junio de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.755/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Junio de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

" ORDENANZA N° 4.755

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

" ORDENANZA

"ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 756, del día 14 de Abril de 2.020, dictado  
"----- por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" del Honorable  
"Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez; mediante el cual se decidió  
"prorrogar la vigencia del "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago",  
"hasta el próximo 31 de Diciembre de 2.020.-----"

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----"

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL  
"MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----"

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ---  
Oficial Municipal.-----

Dec.n°:1.034/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1251

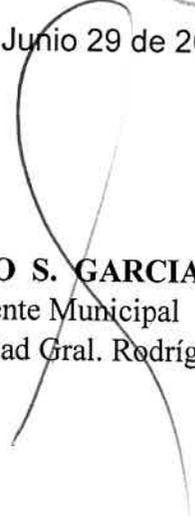
MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ  
///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.034 (MIL TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1252

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.457/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13/14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Junio de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.756/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Junio de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.756

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL  
"RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA  
"LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA  
"DE**

"

O R D E N A N Z A

**"ARTICULO 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación --  
"----- Civil "Sociedad de Fomento Rural Cañada de Arias", el "Convenio" --  
"retroactivamente al 1° de Junio de 2.020 y hasta el 31 de Diciembre de 2.020, obrante a  
"fs. 5/7 del presente Expediente 4.050-218.457/20, destinado a la realización de tareas de  
"mantenimiento de caminos rurales.-----

**"ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán ---  
"----- imputadas a la Partida: Jurisdicción:111.01.05.000 – Secretaría Planifi-  
"cación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; Estructura Programática:01.00.00  
"Conducción y Coordinación; Partida: 3.3.4.0 – Mantenimiento y Reparación de Vías de  
"Comunicación; Fuente de Financiamiento:110 – Tesoro Municipal, del Presupuesto de  
"Gastos vigente.-----

**"ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL  
"MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Dec.n°:1.035/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1253

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**  
Secretario

Fdo. **MANUEL ANIGSTEIN**  
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.035 (MIL TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1254

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.863/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Junio de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.757/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Junio de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA Nº 4.757

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL  
“RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA  
“LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA  
“DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Incrementase en VEINTE (20) el número de cargos de “Planta Perma-  
“----- nente” del Departamento Ejecutivo, resultando un total de UN MIL  
“CIENTO SETENTA Y DOS (1.172) cargos para la Municipalidad de General  
“Rodríguez, excluido el número de cargos del Honorable Concejo Deliberante y  
“Concejales, respecto del ejercicio 2.020.-----

“ARTICULO 2°: A los fines de afrontar las erogaciones que origine el cumplimiento de  
“----- lo dispuesto en el artículo precedente, autorízase al Departamento  
“Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para reforzar las  
“Partidas pertinentes.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL  
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”

Dec.n°:1.036/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1255

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

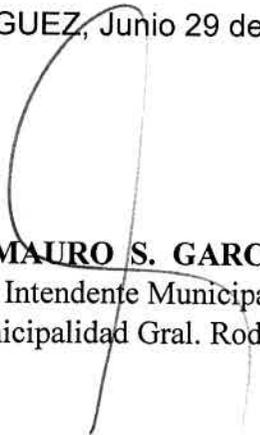
ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín -----  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.036 (MIL TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1256

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.915/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/8 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Junio de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.759/20, sancionada por el Honorable --- Concejo Deliberante de fecha 25 de Junio de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 4.759

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

“

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1º: Convalídase el “Convenio por Mayor Financiamiento para la Obra --- Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General “Rodríguez – Colector IV”, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Arq. Carlos – Augusto RODRIGUEZ y esta Municipalidad de General Rodríguez, representada por el “Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA; que obra glosado a fs. 2/8 “del presente Expediente N° 4.050-218.915/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a “formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

“ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL  
“MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1257

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

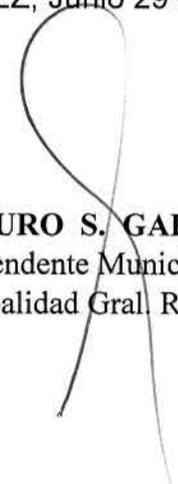
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.037 (MIL TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1258

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-218.916/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 25 de Junio de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.760/20, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 25 de Junio de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.760

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA  
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

**"ARTICULO 1°:** Convalídase el "Convenio por Mayor Financiamiento para la Obra --  
"----- Desagües Pluviales del Casco Urbano de la Ciudad de General  
"Rodríguez - Colector II", suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hí-  
"drica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Arq. Carlos -  
"Augusto RODRIGUEZ y esta Municipalidad de General Rodríguez, representada por el  
"Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCIA; que obra glosado a fs. 2/9  
"del presente Expediente N° 4.050-218.916/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a  
"formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

**"ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL  
"MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Secretario

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1259

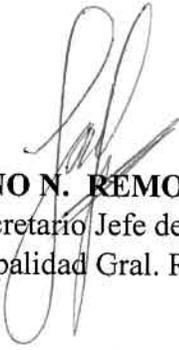
MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 29 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.038 (MIL TREINTA Y OCHO)